



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2016

RES. CM N° 145/2016

VISTO:

La Actuación N° 17631/16, el Dictamen N° 59/2016 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación mencionada en el Visto, la Sra. Directora de la Dirección de Relaciones con la Comunidad de este Consejo, Lic. Silvina Pedreira, con la intervención de la Sra. Secretaria de Asuntos Institucionales, Lic. Ana Casal, remite los lineamientos del "Programa Cultura y Derechos" así como también, sendos proyectos de Convenios Marco y Convenios Específicos para ser firmados con el Ministerio de Cultura de la Nación, en un caso, y con el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el otro, cuyo objeto principal es difundir, sensibilizar y promocionar los derechos de los ciudadanos en los distintos espacios culturales que se encuentren en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que los objetivos específicos de estos programas consistirán en visibilizar las problemáticas, promover la prevención como elemento fundamental para combatir la vulneración de los derechos, difundir derechos ciudadanos e informar dónde acudir si estos se ven vulnerados; la realización de actividades de difusión de la temática en los distintos espacios culturales, museos, institutos de arte, centros culturales barriales, ferias, galerías, bibliotecas, etc., que se encuentran en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de distintos formatos, como pueden ser la exhibición de videos, cortos, teatralización, entrega de material informativo específico por temática (folletos, trípticos, afiches, postales, etc.) y por público destinatario, realización de charlas, de jornadas y talleres de reflexión en conjunto con otras áreas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con ONG y otros



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

organismos del Gobierno de la Ciudad, que aborden la temática; articular con distintos organismos de la Ciudad, de la Nación y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Que se propone que este Programa dependa directamente de la Dirección de Relaciones con la Comunidad dependiente de la Secretaría de Asuntos Institucionales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales fines la causante propone la firma de un Convenio Marco y otro Específico con el Ministerio de Cultura de la Nación y de un Convenio Marco y otro Específico con el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, asimismo, la Lic. Pedreira estima el presupuesto para este Programa en la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000), suma que se encuentra ya incluida en el Proyecto de Presupuesto del Consejo para el año 2017 y en conocimiento de la Secretaría de Asuntos Institucionales, en tanto que informa que los gastos para el corriente año son de escasa importancia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia, entendiendo, a través de su Dictamen N° 7161/2016, que no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite.

Que compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, de conformidad con lo previsto en el artículo 51, inciso 1 de la Ley N° 31: *"Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional"*.

Que en ese marco, la mencionada Comisión tomó la intervención de su competencia y emitió el Dictamen CFIPE N° 59/2016, proponiendo al Plenario la aprobación de los Convenios Marco en tanto que, respecto de los Convenios Específicos, se resolvió pasarlos a estudio de la Mesa de Trabajo de Acceso a la Justicia; asimismo, propuso se encomiende a la Dirección de Relaciones con la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Comunidad dependiente de la Secretaría de Asuntos Institucionales la coordinación de los actos necesarios para la puesta en marcha del programa y la suscripción de los convenios.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

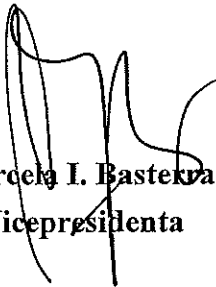
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la realización del "Programa Cultura y Derechos" que se acompaña como ANEXO A y la suscripción del Convenio Marco con el Ministerio de Cultura de la Nación, que se acompaña como ANEXO I, así como también la suscripción del Convenio Marco con el Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se acompaña como ANEXO II; los mencionados ANEXOS forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Encomendar a la Dirección de Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Asuntos Institucionales, la coordinación de los actos necesarios para la puesta en marcha del programa y la suscripción de los convenios.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Asuntos Institucionales, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 175 /2016


Marcela I. Basterra
Vicepresidenta


Enzo L. Pagani
Presidente



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

RES. CM N° 175/2016 – ANEXO A

"Programa Cultura y Derechos"

1. FUNDAMENTACION DEL PROGRAMA

Entendemos que la cultura es una de las herramientas importantes de transformación social que nos permite el acercamiento con la comunidad en un lugar de encuentro diferente. Un espacio para reforzar y desarrollar habilidades sociales y personales de la ciudadanía, fomentando cambios positivos en la comunidad.

OBJETIVO GENERAL

El principal objetivo del Programa es difundir, sensibilizar y promocionar los derechos de los ciudadanos en los distintos espacios culturales que se encuentran en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como museos, institutos de arte, centros culturales barriales, ferias, galerías, bibliotecas, etc., contribuyendo a la prevención de situaciones que vulneren los derechos y al mejoramiento del acceso a justicia.

DIFUNDIR, dando a conocer información a través de material gráfico (folletos, trípticos, afiches, cuadernos de trabajo, postales, etc.) y material audiovisual específico por temática y por público destinatario.

SENSIBILIZAR buscando una reflexión más profunda y emotiva con la finalidad de generar una disposición positiva, una acción más allá de la información adoptando nuevas y buenas prácticas.

PROMOCIONAR los derechos a través de un proceso de planificación y ejecución de acciones destinadas a sensibilizar e informar a los ciudadanos de CABA, propiciando una participación activa.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Visibilizar las problemáticas. Promover la prevención como elemento fundamental para combatir la vulneración de los derechos.

Difundir derechos ciudadanos e informar a dónde acudir si estos se ven vulnerados.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Realización de actividades de difusión de la temática en los distintos espacios culturales, museos, institutos de arte, centros culturales barriales, ferias, galerías, bibliotecas, etc., que se encuentran en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de distintos formatos, como pueden ser la exhibición de videos, cortos, teatralización, entrega de material informativo específico por temática (folletos, trípticos, afiches, postales, etc.) y por público destinatario, realización de charlas. Realización de jornadas y talleres de reflexión en conjunto con otras áreas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con ONG y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que aborden la temática.

Articular con distintos organismos de la Ciudad, de la Nación y Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajen la temática.

4. ORGANIZACIÓN

El Programa dependerá directamente de la Dirección de Relaciones con la Comunidad dependiente de la Secretaría de Asuntos Institucionales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. DESTINATARIOS

Los principales destinatarios son los/as niños/as y adolescentes, jóvenes y los/as adultos/as mayores y a la población en general de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que acudan a los espacios culturales.

6. LINEAS DE ACCION ESTRATEGICA

6.1 Campañas de información y prevención. Con el objeto de difundir y visibilizar las distintas temáticas. Se privilegiarán campañas con material gráfico o digital, a través de medios de comunicación, en los distintos espacios culturales.

6.2 Jornadas de reflexión y concientización. La realización de estas jornadas en formato de talleres apuntará a generar reproductores del mensaje de visibilización y prevención.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

6.4 Trabajo en conjunto con otras áreas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y organismos del Gobierno de la Ciudad y otras instituciones que aborden la temática.

6.5 Interacción con Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que trabajen con temas de promoción de derechos y cultura. Para nutrirnos de la experiencia de dichas organizaciones y acompañarlas en el camino que vienen realizando.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

RES. CM N° 75 /2016 – ANEXO I

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días..... del mes de de 2016, entre el Ministerio de Cultura de la Nación (en adelante EL MINISTERIO), representado en este acto por, con domicilio en Avenida Alvear 1690 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por, con domicilio en la Av. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante EL CONSEJO), convienen celebrar el presente Convenio Marco, que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: Las partes se comprometen a colaborar entre sí, a partir de la disponibilidad de recursos propios, y a realizar conjuntamente, en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a la promoción de derechos a través de los distintos canales y espacios culturales que tienen sede en la Ciudad a fin de hacer efectivos mecanismos para un mejor acceso a la justicia.

Segunda: Las distintas acciones a implementar tendrán como finalidad difundir, sensibilizar y promocionar los derechos de los ciudadanos en los distintos espacios culturales, museos, teatros, institutos, etc. dependientes del MINISTERIO que se encuentran en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contribuyendo a la prevención de situaciones que vulneren los derechos y al mejoramiento del acceso a justicia. También se fomentará la producción artística con temática en promoción de derechos entendiendo a la cultura como una excelente herramienta de transmisión de experiencias y conocimientos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Tercera: Las acciones que se decidan implementar y los aspectos operativos concernientes a las actividades individuales a desarrollar en el marco del presente Convenio serán instrumentados en Convenios Específicos. Las partes, a través de los representantes que designen a tales efectos, serán responsables de la programación, coordinación y seguimiento de las actividades.

Cuarta: El personal interviniente para el cumplimiento de los objetivos y fines del presente convenio dependerá laboralmente de la institución que los/as haya designado, asumiendo cada una de las partes las responsabilidades emergentes de las relaciones de trabajo.

Quinta: El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de DOCE (12) meses. Se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares, salvo manifestación en contrario, con una antelación de treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento.

Sexta: En caso de que surgieran controversias en la interpretación o implementación de las cláusulas del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo y en caso que aún persistan, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A esos efectos, constituyen domicilio en los domicilios indicados en el encabezamiento de este instrumento.

En el lugar y fecha señalados "ut -supra" y en prueba de conformidad, suscriben el presente los representantes de las partes, firmándose dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

RES. CM Nº 175 /2016 – ANEXO II

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y EL
MINISTERIO DE CULTURA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días..... del mes de de 2016, entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por, con domicilio en la Av. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante EL CONSEJO), y el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante EL MINISTERIO), representado en este acto por, con domicilio en Avenida de Mayo 575 2º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen celebrar el presente Convenio Marco, que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: Las partes se comprometen a colaborar entre sí, a partir de la disponibilidad de recursos propios, y a realizar conjuntamente, en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a la promoción de derechos a través de los espacios culturales de la Ciudad.

Segunda: Las distintas acciones a implementar tendrán como finalidad difundir, sensibilizar y promocionar los derechos de los ciudadanos en los distintos espacios culturales, museos, institutos, teatros, etc. que dependen del MINISTERIO, contribuyendo a la prevención de situaciones que vulneren los derechos y al mejoramiento del acceso a justicia. También se fomentará la producción artística con temática en promoción de derechos entendiendo a la cultura como una excelente herramienta de transmisión de experiencias y conocimientos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Tercera: Las acciones que se decidan implementar y los aspectos operativos concernientes a las actividades individuales a desarrollar en el marco del presente Convenio serán instrumentados en Convenios Específicos. Las partes, a través de los representantes que designen a tales efectos, serán responsables de la programación, coordinación y seguimiento de las actividades.

Cuarta: El personal interviniente para el cumplimiento de los objetivos y fines del presente convenio dependerá laboralmente de la institución que los/as haya designado, asumiendo cada una de las partes las responsabilidades emergentes de las relaciones de trabajo.

Quinta: El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de DOCE (12) meses. Se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares, salvo manifestación en contrario, con una antelación de treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento.

Sexta: En caso de que surgieran controversias en la interpretación o implementación de las cláusulas del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo y en caso que aún persistan, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A esos efectos, constituyen domicilio en los domicilios indicados en el encabezamiento de este instrumento.

En el lugar y fecha señalados "ut -supra" y en prueba de conformidad, suscriben el presente los representantes de las partes, firmándose dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.